

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

**RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-014-2022
REFORMA PAC**

MGS. VANESSA ALICIA CENTENO VASCO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que** el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*";
- Que** el artículo 226 ibídem, manda: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";
- Que** el artículo 227 ibídem, determina que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que,** el inciso segundo del artículo 22 ibídem, en su parte pertinente señala: "*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*";
- Que** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "*(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...)*";
- Que** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, establece en su parte pertinente que: "*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad...*";
- Que** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCPP prevé que: "*En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación...*";
- Que** el artículo 26 ibídem determina: "*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...)*";

- Que** el inciso tercero del artículo 27 ibídem, señala: "(...) *En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. (...)*";
- Que** el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: "*Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...)*";
- Que** el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: "(...) *Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE (...)*";
- Que** el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: "*Crease la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...)*";
- Que** el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;
- Que** con Acción de Personal No. 0035-VINC-DATH-2020, de 25 de mayo de 2021, se nombró a la Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco como Coordinadora General Administrativa Financiera de la Secretaría Nacional de Planificación;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84, de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 manifiesta: "*Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiese de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación", "La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República"*";
- Que** mediante Resolución Nro. SNP-SNP-2022-0002-R de 10 de enero de 2021, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación - PAP 2022 de la Secretaría Nacional de Planificación";
- Que** mediante Resolución No. SNP-CGAF-001-2022, de 14 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, según Anexo 1, por el monto de USD. 279.414,16 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE, CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General de aplicación;

- Que** conforme a la delegación contenida en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A, de 25 de febrero de 2022, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: *"Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General; (...)"*;
- Que** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-013-202 de 25 de marzo de 2022, se efectuó la primera reforma al Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Que** con Memorando Nro. SNP-CI-2022-0072-M, de 07 de abril de 2022, suscrito por el Eco. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de Información, en donde solicitó: *"Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84, de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 manifiesta: "Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiese de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación. Mediante ACUERDO Nro. SNP-SNP-2021-0004-A de fecha 24 de septiembre de 2021, se aprueba el Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación. La Dirección de Tecnologías de la Información – DTI tiene como misión: "Ejecutar los procesos de planificación, desarrollo, mantenimiento, implementación y operaciones de los servicios y componentes informáticos que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y de la institución mediante el uso de nuevas tecnologías de la información". Una vez que se cuenta con los documentos habilitantes necesarios, anexados al presente memorando, para la contratación de la Plataforma de Infraestructura Hiperconvergente y Herramienta de Respaldos me permito solicitar a Usted, designar a quien corresponda, se proceda a realizar la reforma y posterior emisión de la constancia PAC para continuar los procesos de contratación antes mencionados, según matriz adjunta;*
- Que** mediante memorando Nro. SNP-CI-2022-0072-M, de 07 de abril de 2022, suscrito por el Eco. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: Memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-0361-M de 08 de marzo de 2022, mediante el cual señala: *"(...) En este contexto, informo que no es posible identificar los bienes de acuerdo a las características solicitadas, por tanto, se puede indicar que los bienes requeridos a certificación no constan con estas especificaciones dentro de los inventarios institucionales, por lo que adicional a este criterio se adjunta la matriz de bienes del inventario a nivel de Matriz y Direcciones Zonales"*;
- Que** mediante memorando Nro. SNP-CI-2022-0072-M, de 07 de abril de 2022, suscrito por el Eco. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: *"Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2022-0306-O de 22 de marzo de 2022, suscrito por el Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil, que señala en su parte pertinente: "(...) En virtud de lo anterior la Secretaría Nacional de Planificación, postuló a través del sistema de Contratación de Tecnologías de la Información – CTI el siguiente proyecto: **CTI N°: 7076 Proyecto: Plataforma de infraestructura hiperconvergente y herramienta de respaldos (...)** Una vez que se ha revisado la información presentada por la Secretaría Nacional de Planificación de acuerdo con la recomendación del informe técnico adjunto, se aprueba la viabilidad técnica del proyecto presentado;*

Que mediante memorando Nro. SNP-CI-2022-0072-M, de 07 de abril de 2022, suscrito por el Eco. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: **"INFORME TECNICO No. CI-DTI-INFORME-2022-031 "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA "PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE Y HERRAMIENTA DE RESPALDOS", de 21 de marzo de 2022, elaborado por la Ing. Eduardo Alejandro Silva Saltos, Asistente de Tecnologías de la Información, revisado por el Ing. Juan Carlos Morejón Armas, Especialista de Tecnologías de la Información y aprobado por el Econ. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de la Información;**

Que mediante memorando Nro. SNP-CI-2022-0072-M, de 07 de abril de 2022, suscrito por el Eco. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: **"ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para la "PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE Y HERRAMIENTA DE RESPALDOS", de 21 de marzo de 2022, elaborado por el Ing. Eduardo Alejandro Silva Saltos, Asistente de Tecnologías de la Información, revisado por el Ing. Juan Carlos Morejón Armas, Especialista de Tecnologías de la Información y aprobado por el Econ. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de la Información;**

Que mediante memorando Nro. SNP-CI-2022-0072-M, de 07 de abril de 2022, suscrito por el Eco. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: **"PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE Y HERRAMIENTA DE RESPALDOS"; de 21 de marzo de 2022, elaborado por el Ing. Eduardo Alejandro Silva Saltos, Asistente de Tecnologías de la Información, revisado por el Ing. Juan Carlos Morejón Armas, Especialista de Tecnologías de la Información y aprobado por el Econ. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de la Información;**

Que mediante memorando Nro. SNP-CI-2022-0072-M, de 07 de abril de 2022, suscrito por el Eco. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: **"La matriz de registro reforma al plan anual de contratación – PAC, elaborado por la Ing. Cristina de los Angeles Pillajo Aguayo, Analista de Tecnologías de la Información y aprobado por el Mgs. Héctor Paul Pinto Pachacama, Directora de Secretaría General, según detalle a continuación:**

REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PARTIDA/RENDICIÓN	ORGANIZACIONAL	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO OFICINA NIVEL 9 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA
55	001	001	840207	1701	001	8555	8555	Al, CON PART	Plataforma de infraestructura hiperconvergente y herramienta de respaldos	45200042	Sí	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Inversión	CI	1	Unidad	822.276,72	822.276,72	Dirección de Tecnologías de la Información
55	001	001	730701	1701	001	8555	8555	Al, CON PART	Plataforma de infraestructura hiperconvergente y herramienta de respaldos	45200042	Sí	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Inversión	CI	1	Unidad	11.500,00	11.500,00	Dirección de Tecnologías de la Información
55	001	001	730702	1701	001	8555	8555	Al, CON PART	Plataforma de infraestructura hiperconvergente y herramienta de respaldos	45200042	Sí	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Inversión	CI	1	Unidad	182.559,00	182.559,00	Dirección de Tecnologías de la Información
55	000	001	530704	1701	001	0000	0000	Al, CI, CON PART	Plataforma de infraestructura hiperconvergente y herramienta de respaldos	45200042	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	CI	1	Unidad	1,00	1,00	Dirección de Tecnologías de la Información

PARTIDA/RENDICIÓN	CUP	NOMBRE CUP	FUENTE	CERTIFICACIÓN PLURIANUAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA
530704	Permanente	Permanente	Fiscal	6.000,00	Plataforma de infraestructura hiperconvergente y herramienta de respaldos

REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PARTIDA/RENDICIÓN	ORGANIZACIONAL	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO OFICINA NIVEL 9 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA

Que mediante memorando Nro. SNP-CI-2022-0072-M, de 07 de abril de 2022, suscrito por el Eco. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: "Formato de Validación del PAP o PAI, PAC (Versión 3.0), Nro. 72 de fecha 05 de abril de 2022, con el siguiente detalle:

Validación del PAP o PAI, PAC												
FECHA SOLICITUD:						05/04/2022						
DIRECCION/REQUIRENTE:						Dirección de Tecnologías de la Información						
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD												
LÍNEA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FUENTE	ITEM	GEOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO SOLICITADO	TIPO	AÑO DE AFECTACIÓN	
P001	55	000	001	001	530704	1701	Mantenimiento preventivo de la Plataforma de Infraestructura Hiperconvergente y Herramienta de Respaldos	\$ 6.000,00	\$ 2.000,00	Plurianual	2023	
P001	55	000	001	001	530704	1701	Mantenimiento preventivo de la Plataforma de Infraestructura Hiperconvergente y Herramienta de Respaldos	\$ 6.000,00	\$ 2.000,00	Plurianual	2024	
P001	55	000	001	001	530704	1701	Mantenimiento preventivo de la Plataforma de Infraestructura Hiperconvergente y Herramienta de Respaldos	\$ 6.000,00	\$ 2.000,00	Plurianual	2025	
156	55	000	001	001	530704	1701	Mantenimiento preventivo de la Plataforma de Infraestructura Hiperconvergente y Herramienta de Respaldos	\$ 1,00	\$ 1,00	Nuevo	2022	
									TOTAL	\$6.001,00		

(...)

1. CERTIFICACIÓN PAP o PAI			
Certifico que consta en la Programación Anual de la Planificación (PAP)	SI	Monto:	\$6.001,00
Certifico que consta en el Plan Anual de Inversión (PAI)	NO	Monto:	

(...);

2. CERTIFICACIÓN PAC y CATÁLOGO ELECTRÓNICO			
Certifico que consta en el Plan Anual de Contratación (PAC).	NO	Monto:	
Certifico que consta en el Catálogo Electrónico	NO	Monto:	

Que mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0150-M, de 07 de abril 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: "(...) Por lo expuesto, autorizo lo solicitado por la Coordinación de Información y solicito de ser pertinente se disponga a quien corresponda en la Coordinación de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2022";

Que mediante memorando Nro. SNP-CI-2022-0074-M de 11 de abril de 2022, el Econ. Luis Guamán, Coordinador de la Información solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: "En alcance al Memorando SNP-CI-2022-0072-M, me permito adjuntar la documentación actualizada para el proceso de contratación denominado Plataforma de Infraestructura Hiperconvergente y Herramienta de Respaldos, misma que contiene cambios de forma y no afectan al alcance, presupuesto y especificaciones técnicas definidas, por lo que me permito solicitar a Usted, designar a quien corresponda, se proceda a realizar la reforma y posterior emisión de la constancia PAC";

Que mediante memorando Nro. SNP-CI-2022-0074-M de 11 de abril de 2022, suscrito por el Eco. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos actualizados: "**INFORME TECNICO No. CI-DTI-INFORME-2022-039**

"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA "PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE Y HERRAMIENTA DE RESPALDOS", de 11 de abril de 2022, elaborado por la Ing. Eduardo Alejandro Silva Saltos, Asistente de Tecnologías de la Información, revisado por el Ing. Juan Carlos Morejón Armas, Especialista de Tecnologías de la Información y aprobado por el Econ. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de la Información;

Que mediante memorando Nro. SNP-CI-2022-0074-M de 11 de abril de 2022, suscrito por el Eco. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos actualizados: **"ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para la "PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE Y HERRAMIENTA DE RESPALDOS", de 11 de abril de 2022, elaborado por el Ing. Eduardo Alejandro Silva Saltos, Asistente de Tecnologías de la Información, revisado por el Ing. Juan Carlos Morejón Armas, Especialista de Tecnologías de la Información y aprobado por el Econ. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de la Información;**

Que mediante memorando Nro. SNP-CI-2022-0074-M de 11 de abril de 2022, suscrito por el Eco. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos actualizados: **"ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA "PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE Y HERRAMIENTA DE RESPALDOS"; de 11 de abril de 2022, elaborado por el Ing. Eduardo Alejandro Silva Saltos, Asistente de Tecnologías de la Información, revisado por el Ing. Juan Carlos Morejón Armas, Especialista de Tecnologías de la Información y aprobado por el Econ. Luis Ángel Guamán Lazo, Coordinador de la Información;**

Que mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0157-M de 11 de abril de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: "De conformidad al Memorando Nro. SNP-CI-2022-0074-M de 11 de abril de 2022 remitidos a esta coordinación en el que indica *"En alcance al Memorando SNP-CI-2022-0072-M, me permito adjuntar la documentación actualizada para el proceso de contratación denominado Plataforma de Infraestructura Hiperconvergente y Herramienta de Respaldos, misma que contiene cambios de forma y no afectan al alcance, presupuesto y especificaciones técnicas definidas , por lo que me permito solicitar a Usted, designar a quien corresponda, se proceda a realizar la reforma y posterior emisión de la constancia PAC." En virtud de lo mencionado y con la finalidad de dar continuidad al proceso de reforma al PAC se realiza el alcance al Memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0150-M suscrito por esta coordinación, solicitando en virtud de lo mencionado por la Coordinación de Informática se disponga a quien corresponda realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2022, para el efecto se adjunta la documentación remitida por la Coordinación de Informática";*

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A, de 25 de febrero de 2022;

RESUELVO:

Artículo. 1.- Aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en los memorandos Nros. SNP-CI-2022-0072-M, de 07 de abril de 2022, y SNP-CI-2022-0074-M de 11 de abril de 2022, suscritos por el Coordinador de la Información, en los

que solicita se autorice una reforma al PAC 2022, conforme detalle que consta en la Matriz de Registro de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC y que forma parte habilitante de la presente Resolución.

Artículo. 2.- Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, al 11 de abril de 2022

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación

MGS. VANESSA ALICIA CENTENO VASCO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Ab. Ernesto Chávez	Especialista de Asesoría Jurídica	
Elaborado y Revisado por:	Mgs. Carolina Andrea Revelo Ávila	Directora de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Espc. Silvia Carolina Vasquez Villarreal	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	

**MATRIZ DE REGISTRO REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTE/REVISIÓN	ESPECÍFICO	NUMERO DEL PROYECTO	ORGANISMO	COMPLEMENTARIO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO DE LA MATERIA	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA
55	001	001	640207	1701	202	6262	6262	Al CON PART	Planificación de infraestructura aeroportuaria y aeroportos de Ecuador	41200014	Sen	Carulla	Solista nueva Ecuadoriana	Dato inicial	C1	1	Unidad	\$22.278,72	\$22.278,72	Oficina de Tecnología de la Información
55	001	001	135011	1701	202	6262	6262	Al CON PART	Planificación de infraestructura aeroportuaria y aeroportos de Ecuador	41200014	Sen	Carulla	Solista nueva Ecuadoriana	Dato inicial	C1	1	Unidad	11.500,00	11.500,00	Oficina de Tecnología de la Información
55	001	001	135012	1701	202	6262	6262	Al CON PART	Planificación de infraestructura aeroportuaria y aeroportos de Ecuador	41200014	Sen	Carulla	Solista nueva Ecuadoriana	Dato inicial	C1	1	Unidad	102.959,00	102.959,00	Oficina de Tecnología de la Información
55	000	001	350704	1701	001	0000	0000	Al CON PART	Planificación de infraestructura aeroportuaria y aeroportos de Ecuador	41200014	Sen	Carulla	Solista nueva Ecuadoriana	Dato constante	C1	1	Unidad	1,00	1,00	Oficina de Tecnología de la Información

PARTE/REVISIÓN	CUP	NOMBRE CUP	FUENTE	CANTIFICACIÓN PLURIANUAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA
350704	Permanente	Permanente	Fiscal	6.000,00	Planificación de infraestructura aeroportuaria y aeroportos de Ecuador

REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTE/REVISIÓN	ESPECÍFICO	NUMERO DEL PROYECTO	ORGANISMO	COMPLEMENTARIO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO DE LA MATERIA	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA